

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 13** *ORDEN 683/2019, de 6 de junio, de corrección de errores de la Orden 598/2019, de 16 de mayo, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de mayo de 2019), por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 250/2019, de 22 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de marzo de 2019), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación en la Consejería de Sanidad.*

Advertido error material en la Orden 598/2019, de 16 de mayo, de la Consejería de Sanidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de mayo de 2019, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 250/2019, de 22 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de marzo de 2019), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación en la Consejería de Sanidad, se procede a su corrección de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

En el Anexo que se acompaña a la referida Orden, en el apartado de puesto liberado, donde dice:

CONSEJERÍA POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA  
VICECONSEJERÍA POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA  
DIRECCIÓN GENERAL ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR  
SUBDIRECCIÓN GENERAL PRESTACIONES DE DEPENDENCIA  
ÁREA SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS  
SERVICIO PRESTACIONES ECONÓMICAS

Puesto de Trabajo: 4619.

Denominación: SERV. PRESTACIONES ECONÓMICAS

Grupo : A / B

N.C.D.: 26

C. Específico : 19.144,56

Debe decir:

CONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
VICECONSEJERÍA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL INSTALACIONES DEPORTIVAS  
CENTRO PARQUE DEPORTIVO PUERTA DE HIERRO

Puesto de Trabajo: 34930.

Denominación: DIRECTOR DE INSTALACIÓN DEPORTIVA

Grupo: A / B

N.C.D.: 26

C. Específico: 19.144,56

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 2019.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 1122/2017, de 4 de diciembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2017), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(03/21.145/19)

